



México, D. F., a 28 de abril de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/098/15

EXHORTA LA CNDH A AUTORIDADES Y ACTORES POLÍTICOS A NO REVICTIMIZAR A LA JOVEN SUSTRÁIDA, DIFUNDIENDO SU NOMBRE E IMAGEN O EXPONIÉNDOLA PÚBLICAMENTE

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un respetuoso llamado a instituciones, autoridades, actores políticos y sociedad en general, para evitar y prevenir situaciones que pongan en riesgo los derechos humanos de la joven sustraída de su escuela, enviada a los Estados Unidos y devuelta al país, mediante la difusión de su imagen, nombre, datos personales y demás información que permita su identificación o propicie una injerencia en su vida privada y su familia.

Con independencia del resultado que arroje la investigación que lleva a cabo, este Organismo Nacional considera que el principio del interés superior de la niñez, hace necesario garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes a efecto de que no se trasgredan su derechos fundamentales, en particular los relativos a su intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales.

En el caso de la adolescente sustraída, la necesidad de hacer efectiva la protección de los derechos antes mencionados resulta de particular importancia, tomando en consideración su condición de víctima, así como el hecho de que su exposición pública estaría propiciando que se hicieran del conocimiento general detalles de su vida privada y familiar que podrían vulnerar sus derechos.

El deber de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes es un compromiso común, de autoridades y sociedad, que encuentra su fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, así como en la legislación interna, en particular, en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.